



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/I-91903/2020.
R. A.: RAJ 5107/2021.
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-154/2022.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **17 de enero de 2022.**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, a través del cual se desecha el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO


MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ 5107/2021 (relacionado al RAJ 61302/2020)

JUICIO: TJ/I-31903/2020

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a once de junio del dos mil veintiuno.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán, Magistrada Titular de la Ponencia Tres de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-31903/2020**; y dos **oficios** firmados por el **Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México**, en representación del Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, autoridad demandada en el juicio de nulidad antes señalado, por los cuales **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución al recurso de reclamación dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, se precisa que el primer recurso de apelación que presentó la recurrente cuyo número le correspondió RAJ 61302/2020, se presentó el veintitrés de noviembre de dos mil veinte y el segundo, al cual correspondió el número RAJ 5107/2021 el nueve de marzo de dos mil veintiuno, por lo cual, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-31903/2020**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ 4107/2021, y tomando en cuenta que la resolución al recurso de reclamación dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria, del dos de octubre del dos mil veinte, se le notificó a la autoridad demandada el cinco de noviembre de dos mil veinte, mediante cédula de notificación con número de oficio Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCD la cual se encuentra agregada a foja sesenta y nueve del expediente del juicio de nulidad, surtiendo sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el seis de noviembre de dos mil veinte, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la resolución al recurso de reclamación se notificó a la autoridad demandada el cinco de noviembre del dos mil veinte; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el seis de noviembre del dos mil veinte, por lo que el término de diez días transcurrieron los días del mes de noviembre de dos mil veinte: lunes nueve, martes diez, miércoles once, jueves doce, viernes trece, martes diecisiete, miércoles dieciocho, jueves

diecinueve, viernes veinte y lunes veintitrés; excepción hecha de los días: catorce, quince, veintiuno y veintidós de noviembre del dos mil veinte, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el dieciséis de noviembre de dos mil veinte, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del treinta de octubre de dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el doce de noviembre de dos mil diecinueve.- Por lo tanto, el lunes veintitrés de noviembre de dos mil veinte, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de interposición de recurso de apelación de referencia; y, al haberlo presentado el nueve de marzo del dos mil veintiuno, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación **RAJ 5107/2021**.- Por último, agréguese copia del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/I-31903/2020 y RAJ 61302/2020, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe. - -

JAA/BID/CAS

El día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, se notifica por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste

El veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe

Lic. Carlos Arriaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.

